

Señor:

JUEZ DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOCA

Mocoa- Putumayo

Referencia.	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado:	2021- 0054
Demandante:	SANDRA PATRICIAYO YOJAR PEÑA
Demandado:	ROBERTH GUILLERMO MORA CORDOBA
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICIÓN

PAOLA ANDREA LÓPEZ QUESADA, también mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.083.883.001 expedida en Pitalito- Huila y portadora de la Tarjeta Profesional No. 255035 expedida por el honorable Consejo Superior de la Judicatura, y obrando como apoderada del señor **ROBERTH GUILLERMO MORA CORDOBA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.303.788 de Popayán (C), demandado dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito manifestarle al despacho que por medio del presente escrito interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto de fecha 15 de enero de 2022, notificado por estado electrónico el 16 de Febrero de 2022, que resuelve APROBAR la liquidación de crédito realizada por este despacho por el valor DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$12.540.725), cual procedo argumentar dentro del termino legal de la siguiente manera:

1. Se pone en conocimiento al despacho que la señora SANDRA YOJAR Y ROBERTH MORA, suscribieron acta 134 de 13 de octubre de 2021, ante comisaria de familia, donde se estipuló claramente que debido al que mi representado se encontraba sin empleo desde el 17 de agosto (ver anexo certificación laboral de 06 de septiembre de 2021), se aceptaría una cuota de alimentos de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000).
2. Razón por la cual mi representado los meses siguientes realizó consignaciones correspondientes a cuota alimentaria a la cuenta a nombre de la señora SANDRA YOJAR con numero 45183875373:

Fecha	Concepto	Valor girado
04/09/2021	Pago cuota de alimentos mes de SEPTIEMBRE	\$1.000.000
23/10/2021	Pago cuota de alimentos mes de OCTUBRE	\$1.000.000
08/11/2021	Pago cuota de alimentos mes de NOVIEMBRE	\$1.000.000
10/11/2021	Pago vestuario mes de DICIEMBRE	\$1.500.000
21/01/2022	Pago cuota de alimentos mes de DICIEMBRE	\$1.000.000

Se anexa soporte de cada una de las consignaciones arriba mencionadas.

3. Actualmente no se ha modificado el acta 134 de 13 de octubre de 2021, por lo tanto, las condiciones contempladas en dicha acta se mantienen, no obstante, se tramita demanda de disminución de cuota de alimentos propuesta por mi representado.

4. También se tiene que la reliquidación de crédito realizada por la parte ejecutante el pasado mes de octubre de 2021, la cual se tuvo conocimiento por medio del traslado, solo relaciona gastos educativos.
5. Frente a presuntos no pagos por concepto de cuotas de alimento, no se dio traslado de reliquidación alguna, razón por la cual, solo se tuvo conocimiento por medio del auto objeto de recurso de reposición de fecha 15 de enero de 2022.
6. Ahora bien, según certificación de fecha del 18 de febrero de 2022, expedida por la oficina de gestión humana de la Gobernación del Putumayo que se allega, se realizó descuentos de nómina de los meses correspondiente a Junio, Julio y Agosto para un total de \$2.934.625, abonos que no se están teniendo en cuenta y que están generando interés, respecto de los gastos educativos.

PETICION

Solicito respetuosamente señor Juez, se modifique la decisión contenida en el auto de 15 de enero de 2022, toda vez, que mi representado, realizó los pagos correspondientes a cuota alimentaria acordada en Acta 134 de 13 de octubre de 2021, de los meses correspondiente a septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021.

Sin otro en particular.

Atentamente,



PAOLA ANDREA LÓBEZ QUESADA
T. P. No. 255.035 del C. S. de la Judicatura

Medellín, 10 de noviembre del 2021

Señor
 ROBERTH GUILLERMO MORA CORDOBA

Esperamos se encuentre bien,

En esta oportunidad nos complace haber atendido su requerimiento bajo el radicado número 8011294072, en el cual nos solicita comprobante de los movimientos que registran en su cuenta terminada en 72-91, bajo el concepto "TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL".

Fecha	cuenta origen	cuenta destino	valor
20/04/17	45187257291	45183875373	800,000.00
0/06/10	45187257291	45183875373	1,800,000.00
20/07/08	45187257291	45183875373	1,800,000.00
0/08/03	45187257291	45183875373	1,800,000.00
0/08/03	45187257291	07615368932	450,000.00
20/09/01	45187257291	07615368932	450,000.00
20/09/01	45187257291	45183875373	1,800,000.00
20/10/02	45187257291	45183875373	1,800,000.00
20/10/02	45187257291	07615368932	450,000.00
20/11/04	45187257291	07615368932	450,000.00
20/11/09	45187257291	45183875373	1,800,000.00
20/12/01	45187257291	92709107820	500,000.00
20/12/01	45187257291	45183875373	1,800,000.00
0/12/30	45187257291	07615368932	500,000.00
21/01/08	45187257291	45183875373	1,800,000.00
21/02/01	45187257291	707615368932	500,000.00
21/02/01	45187257291	45183875373	1,800,000.00

Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: Juan Fernando Celi Múnera y Liliana Otero Álvarez, de lunes a viernes entre 7:30 a.m. a 12 p.m. y 1:30 p.m. a 5:30 p.m. Línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (4) 321 1586, fax (4) 321 3100, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la dirección: Carrera 43A #1 - Sur 188 Oficina 709, de Medellín.

21/03/04	45187257291	45183875373	2,000,000.00
21/04/05	45187257291	45183875373	1,800,000.00
21/06/02	45187257291	45183875373	1,800,000.00
21/08/10	45187257291	45183875373	1,800,000.00
21/09/04	45187257291	45183875373	1,000,000.00
21/09/04	45187257291	07615368932	400,000.00

Le ofrecemos disculpas por el tiempo prolongando que nos tomamos gestionando su requerimiento y esperamos haberle brindado claridad con la información suministrada.

Esperamos haberle brindado la atención y el servicio que usted se merece; le invitamos a ingresar al siguiente enlace para que nos permita conocer la percepción sobre la atención brindada a este requerimiento; con sus respuestas, podremos seguir trabajando en el mejoramiento de nuestro servicio. [Diligenciar encuesta>>](#). 8011293599.

Atentamente,

Equipo Bancolombia

Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: Juan Fernando Celi Múnera y Liliana Otero Álvarez, de lunes a viernes entre 7:30 a.m. a 12 p.m. y 1:30 p.m. a 5:30 p.m. Línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (4) 321 1586, fax (4) 321 3100, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la dirección: Carrera 43A #1- Sur 188 Oficina 709, de Medellín.

ROBERTH MORA
KR 7 A 17 32
\$\$MOCOA PUTUMAYO 0086001000

DESDE: 2021/09/30 HASTA: 2021/12/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 45187257291

SUCURSAL MOCOA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
16/10	COMPRA EN RESTAURANT	CANAL CORRESPONSA		-158,400.00	1,556,894.05
16/10	COMPRA EN HOSTAL Y C			-30,000.00	1,526,894.05
16/10	COMPRA EN POLLO BROA			-303,050.00	1,223,844.05
16/10	COMPRA EN HOSTAL Y C			-108,000.00	1,115,844.05
16/10	RETIRO CAJERO CARRERA TERCERA			-200,000.00	915,844.05
17/10	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB			1,000,000.00	1,915,844.05
17/10	ABONO INTERESES AHORROS			.56	1,915,844.61
17/10	RETIRO CAJERO CARRERA TERCERA			-600,000.00	1,315,844.61
17/10	RETIRO CAJERO CARRERA TERCERA			-600,000.00	715,844.61
17/10	RETIRO CAJERO CARRERA TERCERA			-300,000.00	415,844.61
18/10	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		1,000,000.00	1,415,844.61
18/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			1,000,000.00	2,415,844.61
18/10	ABONO INTERESES AHORROS			2.13	2,415,846.74
18/10	COMPRA EN TU CANDELA			-110,000.00	2,305,846.74
18/10	RETIRO CAJERO CARRERA TERCERA			-500,000.00	1,805,846.74
18/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-250,000.00	1,555,846.74
19/10	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB			400,000.00	1,955,846.74
19/10	ABONO INTERESES AHORROS			2.26	1,955,849.00
19/10	RETIRO CAJERO CARRERA TERCERA			-300,000.00	1,655,849.00
20/10	COMPRA EN LIBRERIA N			-80,500.00	1,575,349.00
21/10	ABONO INTERESES AHORROS	CANAL CORRESPONSA		4.30	1,575,353.30
22/10	ABONO INTERESES AHORROS			1.86	1,575,355.16
22/10	PAGO PSE Patrimonio Autonomo			-9,000.00	1,566,355.16
22/10	PAGO PSE Patrimonio Autonomo			-7,000.00	1,559,355.16
22/10	RETIRO CAJERO SUC MOCOA 1			-100,000.00	1,459,355.16
22/10	RETIRO CAJERO SUC MOCOA 2			-100,000.00	1,359,355.16
23/10	CONSIG LOCAL CAJ MF SUC MOCOA			200,000.00	1,559,355.16
23/10	RETIRO CAJERO SUC MOCOA 2			-200,000.00	1,359,355.16
23/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-1,000,000.00	359,355.16
23/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-350,000.00	9,355.16
26/10	ABONO INTERESES AHORROS	CANAL CORRESPONSA		.04	9,355.20
27/10	TRANSFERENCIA CTA CORRESPONSAL			1,519,875.00	1,529,230.20
27/10	ABONO INTERESES AHORROS			2.09	1,529,232.29
28/10	CONSIG LOCAL CAJ MF SUC MOCOA			200,000.00	1,729,232.29
28/10	ABONO INTERESES AHORROS			.01	1,729,232.30
28/10	PAGO PSE SURCOLOMBIANA DE GAS			-85,170.00	1,644,062.30
28/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-840,000.00	804,062.30
28/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-30,800.00	773,262.30
28/10	PAGO CARTERA HIP EN SUC VIRT			-761,931.58	11,330.72
29/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			100,000.00	111,330.72
29/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	CANAL CORRESPONSA		-94,000.00	17,330.72
31/10	ABONO INTERESES AHORROS			.06	17,330.78
7/11	ABONO INTERESES AHORROS			.14	17,330.92
8/11	PAGO INTERBANC GOBERNACION PUT			13,335,567.00	13,352,897.92
8/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			990,000.00	14,342,897.92
8/11	ABONO INTERESES AHORROS			13.33	14,342,911.25
8/11	PAGO SUC VIRT TC VISA			-1,969,859.00	12,373,052.25
8/11	PAGO PSE COMUNICACION CELULAR			-75,899.99	12,297,152.26
8/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-1,000,000.00	11,297,152.26
8/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-400,000.00	10,897,152.26
8/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	CANAL CORRESPONSA		-400,000.00	10,497,152.26
8/11	PAGO CARTERA HIP EN SUC VIRT			-761,931.58	9,735,220.68
9/11	ABONO INTERESES AHORROS			12.97	9,735,233.65
9/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-262,300.00	9,472,933.65
10/11	ABONO INTERESES AHORROS			9.82	9,472,943.47
10/11	RETIRO CAJERO SUC MOCOA 1			-300,000.00	9,172,943.47

"En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores"

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000021000

08 Nov 2021 - 08:58 a.m.

Producto origen



Cuenta de Ahorro

Ahorros

451-872572-91

Producto destino

Sandra Patricia Yojar Peña

Ahorros

451-838753-73

Valor enviado

\$ 1.000.000,00



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000058600

10 Nov 2021 - 05:50 p.m.

Producto origen



Cuenta de Ahorro

Ahorros

451-872572-91

Producto destino

Sandra Patricia Yojar Peña

Ahorros

451-838753-73

Valor enviado

\$ 1.500.000,00

Bancolombia Personas

Bancolombia Sucursal Virtual

+

← → ↻

sucursalpersonas.transaccionesbancolombia.com/cb/pages/jsp/home/mainPage.jsp#no-back-button

⌵ ☆ ⚙

Actualizar

Aplicaciones

🔍

Ingrese un término de búsqueda

Desde:

aaaa/mm/dd

📅

Hasta:

aaaa/mm/dd

📅

Borrar

Buscar

Fecha	Oficina	Descripción	Referencia	Monto
2022/01/28	MCOCA	ABONO INTERESES AHORROS		\$ 2.06
2022/01/28	SERVICIOS ELCTR.	COMPRA EN PAPELERIA		\$ -88,800.00
2022/01/28	MCOCA	RETIRO CAJERO SUC MCOCA 1	SUC MCOCA 1	\$ -100,000.00
2022/01/28	MCOCA	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	45349849465	\$ -177,200.00
2022/01/28	MCOCA	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	45337457405	\$ -500,000.00
2022/01/27	MCOCA	ABONO INTERESES AHORROS		\$ 0.02
2022/01/27	CNB REDES	TRANSFERENCIA CTA CORRESPONSAL		\$ 1,500,575.00
2022/01/25	MCOCA	ABONO INTERESES AHORROS		\$ 0.27
2022/01/25	MCOCA	RETIRO CAJERO SUC MCOCA 1	SUC MCOCA 1	\$ -50,000.00
2022/01/25	SERVICIOS ELCTR.	COMPRA EN DIS Y SERV		\$ -142,800.00
2022/01/24	CNB REDES	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB		\$ 300,000.00
2022/01/24	MCOCA	ABONO INTERESES AHORROS		\$ 2.70
2022/01/24	MCOCA	PAGO CARTERA HIP EN SUC VIRT		\$ -761,131.58
2022/01/21	MCOCA	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	45183875373	\$ -1,000,000.00
2022/01/21	MCOCA	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL	03001638900	\$ -668,700.00
2022/01/21	MCOCA	MORA TARJETA VISA PESOS		\$ -267,908.32
2022/01/21	CNB REDES	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB		\$ 2,000,000.00
2022/01/21	CNB REDES	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB		\$ 600,000.00
2022/01/17	MCOCA	ABONO INTERESES AHORROS		\$ 0.12
2022/01/17	MCOCA	PAGO AUTOM TC VISA		\$ -46,170.41

←

Página 3

→

Mis mensajes

0

Asunto

Referencia Bancaria

Referencia Bancaria

Mantenimiento en nuest...

CORRECCIÓN-Mantenimen...

Más

Si tu clave dinámica fue bloqueada por seguridad y tienes Tarjeta de Crédito Bancolombia, desbloquéala a través de Wompi.

No aplica para tarjetas de crédito e-cardle-prepago

Ingresar aquí

y descubre cómo hacerlo. ¡Es fácil y rápido!

ACTA N° 0134
13 DE OCTUBRE DE 2021

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DE DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE
LOS NIÑOS ABRIL LUCIANA, MAXIMILIANO Y EMILIANO CON NUIP. No.
1124861521, 1080068450 Y 1080068451 RESPECTIVAMENTE

Ante el despacho de la Comisaría de Familia, el día trece (13) días del mes de Octubre de dos mil veintiuno (2021), siendo las 03:00 p.m. previa citación, se hacen presente el señor ROBERT GUILLERMO MORA CORDOBA, identificado con la cedula de ciudadanía numero No. 10303788 expedida en Popayan - Cauca, de 37 años de edad, de estado civil Soltero, residente en el Barrio Obrero de la ciudad de Mocoa, y con teléfono número 3214920009 en calidad de convocante, y se cita a la madre de los niños en mención, señora SANDRA PATRICIA YOJAR PEÑA, identificada con la cedula numero 69009319 de Mocoa, de 39 años de edad, de estado civil Soltera, residente en el Barrio el Peñon de la ciudad de Mocoa, con numero de celular numero 3187344060, para llevar a cabo audiencia de conciliacion de disminucion de alimentos en favor de los niños ABRIL LUCIANA Y MAXIMILIANO Y EMILIANO CON NUIP. No. 1124861521, 1080068450 Y 1080068451 RESPECTIVAMENTE, de 08 años de edad, 03 años de edad y 03 años de edad respectivamente, la presente audiencia se realiza con fundamento en la Ley 1098 de 2006 en sus artículos 1,7,8,9,24,111 y articulo 82 numeral 9 del citado código y demás normas concordantes.

Acto seguido, el señor Comisario de Familia, explico los objetivos de la audiencia y el modo de intervenir cada uno; los pro y contra de la diligencia, e invito a las personas a exponer sus puntos de vista, sus opiniones y propuestas. Así mismo se les da a conocer las bondades y beneficios de la conciliación.

Para tal fin le concede primero la palabra al señor ROBERT GUILLERMO MORA CORDOBA, en calidad de padre de los niños en mención, quien manifiesta lo siguiente: *"Pido que se regule claramente a los gastos de salud no POS y educación de los niños, ademas solicito la disminucion de alimentos ya que me encuentro sin trabajo desde el 17 de agosto de 2021, y no tengo la capacidad económica para mis hijos y tengo otra obligación alimentaria de mi otro hijo Samuel Alejandro Mora Martinez de 12 años de edad, adicional a ello he venido cumpliendo con la cuota alimentaria que se fijo hasta el 17 de agosto de 2021, y he cumplido con esa carga económica para mi y a pesar de que un terapeuta me contrate me dijo que yo tenia derecho a mi 50% de lo que nosotros teníamos dentro del matrimonio y aun asi deje mi 50% de los bienes que me pertenecían les deje a mis hijos y no he podido progresar ya que todo lo que trabajo es para mis 4 hijos y agregarle he evidenciado que cuando los voy a visitar no se esta haciendo uso en debida forma de la cuota mensual que ponemos los dos padres, eso me dicen las profesoras de mis hijos en el jardín, y ya los niños han crecido y ya no necesitan pañales, compotas, etc, y así con mas detalles de los niños y la atención ha disminuido respecto de la calidad de vida de mis hijos, y ademas solicito que se regulen los gastos de educación y salud no POS de mis hijos, ya que cuando yo tuve COVID y cuando desperté la madre de mis hijos me había embargado el salario aduciendo que mis hijos tenían que estudiar en un colegio privado y yo no estoy en capacidad para cubrir dicha educación de mis hijos, tal y como lo habíamos acordado en el divorcio, ademas fui victima de un escándalo publico por que yo había faltado a mi responsabilidad como padre con mis hijos. Propongo que yo les suministro a mis tres hijos la suma de \$300.000 pesos por hijo, mientras tenga trabajo y que los gastos con la madre de mis hijos sean en realidad compartidos en un 50 % cada padre".*

Se le concede el uso de la palabra a la señora SANDRA PATRICIA YOJAR PEÑA, en calidad de madre de los niños en mención, el cual manifiesta: *"Respecto a la cuota alimentaria no estoy de acuerdo ya que si bien los niños no toman leche ni pañales se generan otros gastos y a la educación de nuestros hijos, ya que el padre de mis hijos se limito a pasar la cuota alimentaria y no les dio nada mas, y inicio desde que nosotros nos separamos en enero de 2020, y la niña estaba en el Goretty y luego la pandemia y el nunca llego a ayudar mas y se dedico a pasar la cuota alimentaria y cuando regresamos a la casi normalidad, y la niña era afectada en la visión, y el padre inicio a disminuir en la calidad de vida de nuestros hijos y los niños no tienen porque pagar los platos rotos de nuestra separación, varias veces le dijimos al padre que la niña le estaba afectando la vision de la niña y le rogué de mil maneras no quería seguir las clases virtuales en el Goretty con la profesora Magnolia, y trato de ver siempre el bienestar de mi hija y le dije a Robert y el me decía de malas, que siguiera ahí, y yo nunca podía dialogar y que pensáramos en el bienestar de la niña y la pase a la niña al colegio Tucanitos donde inicialmente estudiaba mi hija, y a mis otros dos hijos, y el señor me afecta o agrede a mi como madre y quería manifestar que incumplió la escritura de divorcio y no quiso volver apoyar en nada a mis hijos, y de ICBF me fueron a visitar y me felicitaron, y el padre me dejo una deuda me dejo a mi con una deuda y mis tres hijos, y por eso inicie la demanda ejecutiva por el incumplimiento*



Mocoa

del padre de mis hijos con los alimentos de mis hijos, yo ayude ver a mi hija llorar por el padre que estaba con covid y así lo ayude para que tenga una atención muy buena para el, además el padre de mis hijos tiene otras entradas y yo lo se, y quiero dejar en claro que si el me pasa o no me pasa, no lo he llamado ni lo he acosado, y lo dejo a la conciencia del padre de mis hijos, y no estoy de acuerdo en que me estén citando a los entes de control y es algo incomodo y mis hijos tienen la mejor alimentación y el padre de mi hijos no vive con mis hijos y en realidad el problema es psicológico y resentimientos hacia a mí".

CONSIDERACIONES

La comisaria de familia de Mocoa, teniendo en cuenta que las partes no llegan a acuerdos respecto de la disminución de los alimentos, se declara por parte de este despacho comisarial realizada y fracasada la diligencia.

Por lo anterior, este despacho comisarial,

RESUELVE

PRIMERO: Declárese fracasada la presente diligencia de disminución de alimentos en favor de los niños ABRIL LUCIANA, MAXIMILIANO Y EMILIANO CON NUIP. No. 1124861521, 1080068450 Y 1080068451 RESPECTIVAMENTE, y solicitada por el señor padre de los niños señor ROBERT GUILLERMO MORA CORDOBA, identificado con la cedula de ciudadanía numero No. 10303788 expedida en Popayán – Cauca. Yo le acepto como madre que el señor padre de mis hijos les suministre a los niños el millón de pesos mensuales mientras consigue trabajo y del estudio el padre debe seguir apoyando con el 50% de educación de los niños.

SEGUNDO: Se les informa a las partes que pueden acudir a los estrados judiciales para que sea un juez de la República quien dirima lo correspondiente.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma en Mocoa Putumayo, en el Despacho de la Comisaria de Familia, por quienes intervinieron, dejando constancia que se observaron las disposiciones de ley, y se advierte a las partes que la presente acta si llegase a incumplir prestara merito ejecutivo, la presente decisión queda notificada en estrados y se firma por los que en ella intervinieron. Se expide una copia autentica de la presente acta a cada uno de los que en ella intervinieron.

ALVARO FERNEY GETIAL
Comisario de Familia de Mocoa

Los comparecientes,

Robert G. Mora
ROBERT GUILLERMO MORA CORDOBA
C.C. No. 10303788 de Popayán - Cauca

SANDRA PATRICIA YOLAR PEÑA
C.C. No. 69009319 de Mocoa - Pto

Auto Aprobatorio: Siendo las 03:22 pm, se aprueba la presente audiencia de conciliación en todas sus partes, de disminución de alimentos, hoy 13 de Octubre de 2021.

ALVARO FERNEY GETIAL
Comisario de Familia de Mocoa



Mocoa, 06 septiembre de 2021

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA OFICINA DE GESTION HUMANA
DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

H A C E C O N S T A R:

Que: Revisada la Historia laboral del Señor **ROBERTH GUILLERMO MORA CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.303.788 de Popayán , se pudo evidenciar que prestó sus servicios a la Gobernación del Departamento del Putumayo en calidad de **SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL**, Código 020, Grado 03, según Decreto No. 0063 del 11 de febrero y Acta de Posesión No. 145 del 11 de febrero de 2021, desde el 11 de febrero hasta el 17 de agosto de 2021, cargo de libre nombramiento y remoción.

FUNCIONES: (Manual Dcto. No. 0232 del 05-08-2019)

1. Direccionar la formulación de planes, programas y proyectos de infraestructura vial, electrificación, de agua potable y saneamiento básico, educación, salud, vivienda y equipamiento en general y de otros sectores de su competencia, que requiera el Departamento de Putumayo de acuerdo con las prioridades departamentales y los lineamientos de política pública.
2. Garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para la ejecución de los planes y programas de la Secretaría de acuerdo con el Plan de Desarrollo.
3. Orientar la formulación de planes de acción que permitan la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial, social, de agua potable y saneamiento básico del Departamento de acuerdo con las metas propuestas del Plan de Desarrollo.
4. Gestionar macro y megaproyectos de infraestructura pública de acuerdo con políticas establecidas en el Plan de Desarrollo Nacional, departamental y municipal.
5. Elaborar el anteproyecto de distribución de cuotas de inversión entre los distintos organismos ejecutores para cada vigencia, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y las disposiciones contenidas en estatuto presupuestario y emitir concepto favorable sobre modificaciones o adiciones que se proyecten en el presupuesto de inversiones.
6. Dirigir la formulación de términos de conveniencia y oportunidad, pliegos de condiciones y demás componentes del proceso precontractual que





- correspondan a su respectiva área de conformidad con las disposiciones legales que señale el régimen contractual.
7. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información de infraestructura departamental para garantizar el suministro de la información a la Gobernación o el nivel nacional en las condiciones que se requiera.
 8. Asignar el personal de apoyo a las supervisiones internas de los contratos o convenios suscritos por la Secretaría de Educación, con el fin de realizar seguimiento y posterior liquidación a los mismos asegurando de parte del contratista o proveedor, el cumplimiento a las normas establecidas y a los términos contractuales
 9. Las demás que se le asignen y que corresponda a la naturaleza del empleo.

Que durante su desempeño como Secretario de Despacho de la Secretaria de Infraestructura tuvo las siguientes novedades así:

- Mediante Decreto No. 0195 del 15 de junio de 2021 se designó como Secretario Delegatario con funciones de Gobernador del Departamento del putumayo los días del 16 al 19 de junio de 2021.
- Mediante Decreto No. 0227 del 01 de julio de 2021 se designó como Secretario Delegatario con funciones de Gobernador del Departamento del putumayo los días del 01 al 03 de julio de 2021.

Se expide a petición del interesado


JAIME WILDER GUERRERO RODRIGUEZ

Elaboro:	Amparo Jimenez	Auxiliar administrativa	Gestión Humana
----------	----------------	-------------------------	----------------



 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT.800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-GTH-023
	CERTIFICACIÓN LABORAL	VERSIÓN: 01
		FECHA: 03/09/2021

Secretaría de Servicios Administrativos
Gestión de Talento Humano
Nit. 800094164-4

Mocoa, 18 de febrero de 2022

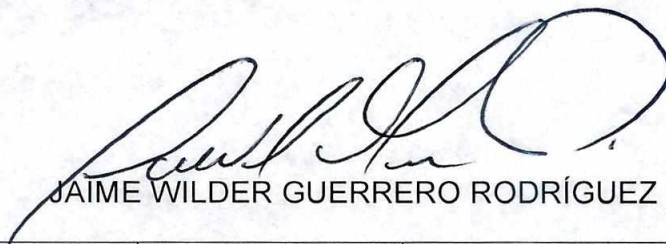
EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA OFICINA DE GESTIÓN
HUMANA DE LA GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO

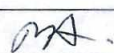
HACE CONSTAR

QUE: una vez revisadas las nóminas del nivel central de la Gobernación de Putumayo de la vigencia 2021, se encontró los siguientes de Descuentos de Embargo Judicial a favor de la Demandante: SANDRA PATRICIA YOHAR PEÑA, dentro del Proceso de Embargo Ejecutivo No. 2021-00054-00, ordenado por el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa Putumayo, mediante Oficio JF-AS-2021-05-00148, en contra del señor ROBERTH GUILLERMO MORA CÓRDOBA, identificado con cédula de ciudadanía número 10.303.788, quien laboró en la Gobernación del Departamento de Putumayo, en su condición de Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura Departamental del 12 de febrero de 2021 al 17 de agosto del mismo año, relacionados así:

FECHA (Año/Mes)		V/DESCUENTO
2021	Junio	1.174.038
	Julio	1.174.038
	Agosto	586.549
TOTAL DESCONTADO		\$2.934.625

Se expide a petición del interesado.


JAIME WILDER GUERRERO RODRÍGUEZ

Elaboró:	Bety Saavedra G.	Auxiliar Administrativo	Oficina Gestión Humana SSA.	
----------	------------------	-------------------------	--------------------------------	---